



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA del programa de ayudas a la internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para sufragar gastos derivados de estancias en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio

Con el objetivo de fomentar la internacionalización, el perfeccionamiento en la docencia o en la investigación, la adquisición de nuevas técnicas o metodologías, o el acceso a materiales o bases de datos del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, mediante la colaboración con tareas de docencia o investigación en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio, se convocan ayudas para la realización de estancias superiores a un mes con cargo al presupuesto general de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con las condiciones y requisitos que se describen a continuación.

1. CONDICIONES

- 1.1 Las ayudas acogidas a este programa deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y deben considerarse como un complemento de otras fuentes de financiación (proyectos o grupos de investigación, Departamento, Plan Propio de investigación de la Universidad de Granada, Junta de Andalucía, etc.). Este programa de ayudas es incompatible con los programas de ayuda a movilidad "*José Castillejo*" y "*Salvador de Madariaga*" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como otros programas que también exijan la no recepción de otras ayudas para la estancia que financian.
- 1.2 Siempre que la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales lo permita, este programa de ayudas invertirá un máximo de 6000€ por año natural para el conjunto de solicitudes recibidas.
- 1.3 Este programa de ayudas está destinado a cubrir parte de los gastos derivados de estancias en universidades o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de un mes y máxima de seis meses. La fecha de finalización de la estancia deberá estar comprendida entre el **1 de diciembre del año anterior a la solicitud y el 30 de noviembre del año en el que se formaliza la solicitud.**
- 1.4 El importe de la ayuda está destinado a cubrir parte de los gastos alojamiento y desplazamiento, y en este último caso se asignará la ayuda en función de la localización geográfica donde se realice la estancia. Las cuantías que se asignarán son las siguientes.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- Para cubrir parte de los gastos de alojamiento: entre 100 y 200 euros mensuales.
- Para cubrir parte de los gastos del desplazamiento:

**Ayuda
(euros)**

País de destino*

	País de destino*				
100	Alemania	Eslovaquia	Irlanda	Malta	Reino Unido
	Austria	Eslovenia	Islandia	Marruecos	República Checa
	Bélgica	Estonia	Italia	Noruega	Rumania
	Bulgaria	Finlandia	Letonia	Países Bajos	Suecia
	Chipre	Francia	Lituania	Polonia	Suiza
	Croacia	Grecia	Luxemburgo	Portugal	Turquía
	Dinamarca	Hungría			
	200	Arabia Saudita	China	Egipto	Japón
Argentina		Colombia	Emiratos Árabes U.	México	Singapur
Australia		Corea	Estados Unidos	Nueva Zelanda	Sudáfrica
Brasil		Costa Rica	India	Perú	Taiwán
Cabo Verde		Cuba	Irán	Puerto Rico	Tanzania
Canadá		Ecuador	Israel	Qatar	Uruguay
Chile					

*En caso de que el país de destino no esté incluido en este listado, se considerará la ayuda del país más próximo.

2. REQUISITOS

- 2.1. Los solicitantes deben haber prestado sus servicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en cada uno de los tres últimos cursos académicos, salvo en el caso de personal de nueva incorporación, donde este requisito no es exigible. Se exige, además, que el solicitante sea miembro de alguno de los departamentos con sede en la Facultad o, alternativamente, que en los tres últimos cursos más del 50% de su docencia se haya impartido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 2.2. El solicitante debe estar impartiendo al menos tres ECTS en lengua inglesa en alguno de los títulos de Grado o Máster que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y mantener esta docencia, al menos, durante dos cursos académicos. Alternativamente, se puede solicitar la ayuda si se firma alguno de los siguientes compromisos:
 - 2.2.1. Ofertar al menos tres ECTS en inglés en asignaturas de Grado o Máster que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el plazo de dos cursos académicos posteriores a aquel en el que se formaliza la solicitud a este programa de ayudas, y



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



manteniéndola, al menos, durante dos cursos académicos. Para ello, se requiere disponer (o alcanzar durante los dos cursos académicos posteriores desde la solicitud a este programa de ayudas) del nivel C1, HELA o TOEPASC, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada (<https://docencia.ugr.es/estudios/grado/protocolo-dle>) para la impartición de docencia en inglés.

2.2.2. Ofertar una asignatura de Grado o Máster que se imparta en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el formato English Friendly (<https://fccee.ugr.es/movilidad/incoming>), en el plazo de dos cursos académicos posteriores a aquel en el que se formaliza la solicitud de este programa de ayudas, manteniéndola, al menos, durante dos cursos académicos, y en la que el solicitante tenga una asignación de al menos tres ECTS.

2.2.3. Compromiso de publicar un trabajo de impacto excelente junto con la persona del centro de destino que realiza la invitación al solicitante, y en los dos años naturales posteriores a aquel en el que se formaliza la solicitud a este programa de ayudas. Se entiende que el trabajo es de impacto excelente si está publicado en una revista indexada en el primer cuartil (Q1) de las categorías Social Science Citation Index (SSCI) o Science Citation Index (SCI) del ranking JCR, o catalogada como ABS-3, ABS-4 o ABS-4* en el ranking AJG y elaborado por CABS (Chartered Association of Business Schools), o en una editorial recogida en SPI e indexada dentro del primer decil (D1) por ICEE. Se excluyen los trabajos publicados en las editoriales MDPI o Frontiers.

2.3. Aun cumpliendo los requisitos 2.1 y 2.2, no se considerarán las solicitudes:

2.3.1. En las que el solicitante tenga, en el momento de realizar la solicitud, un periodo total acumulado de ayudas de este programa, recibidas en los últimos tres años e incluyendo el periodo indicado en la solicitud actual, igual o superior a seis meses.

2.3.2. En las que el solicitante no haya cumplido con, al menos, uno de los compromisos asumidos en cada una de las solicitudes previas en el plazo indicado. En este caso, además, no podrá acceder a los programas de ayudas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en los dos años naturales siguientes a aquel que suponía el final del periodo para cumplir el compromiso adquirido.

2.3.3. En las que la estancia se desarrolle en la misma universidad o centro de investigación de destino que el financiado a través de este programa de ayudas en alguno de los últimos tres años anteriores, salvo que el solicitante cumpla con alguno de los compromisos descritos en el requisito 2.2. Este requisito también es exigible a todos los solicitantes.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante tiene que completar debidamente y dentro del plazo establecido el formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/UhWtHDq44w2qwaRr8>

Además, dentro del plazo establecido deberá realizar una “*Solicitud genérica para la UGR*” en la sede electrónica de la Universidad de Granada, disponible en el enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

e indicando como destino la “*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*”. En esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Carta de admisión de la universidad o centro de investigación de destino, en la que se haga constar de forma breve las actividades a desarrollar durante el periodo de estancia, así como su viabilidad.
2. Si es el caso, justificante de que la universidad o el centro de investigación de destino es de reconocido prestigio o pertenece a la Alianza Universitaria Europea Arqus, según lo recogido en el apartado 5 de este programa de ayudas.
3. En caso de haber sido beneficiario de este programa de ayudas en alguno de los últimos tres años, justificante de los compromisos que el solicitante haya cumplido de entre los descritos en el apartado 2.2 de este programa de ayudas.
4. Justificante de haber solicitado financiación a otro programa de ayudas, incluyendo proyecto o grupo de investigación, Plan Propio de investigación de la Universidad de Granada, Junta de Andalucía, Departamento, u otros.

4. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud a este programa de ayudas está comprendido entre el **10 de enero y el 10 de febrero de cada año**.

5. RESOLUCIÓN

Si la financiación asignada a este programa de ayudas lo permite, se aceptarán todas las solicitudes recibidas en esta convocatoria que cumplan los requisitos descritos en el apartado 2 de este programa de ayudas. En caso contrario, las solicitudes se podrán, según el presupuesto disponible, denegar o financiar con una menor cuantía según el siguiente orden de prioridad:



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



1. Los solicitantes que no se hayan acogido a este programa de ayudas en los últimos tres años y que la estancia se desarrolle en una universidad o centro de investigación de reconocido prestigio o en una universidad perteneciente a la Alianza Universitaria Europea Arqus.
2. Resto de solicitantes cuya estancia se desarrolle en una universidad o centro de investigación de reconocido prestigio o en una universidad perteneciente a la Alianza Universitaria Europea Arqus.
3. Resto de solicitudes.

Se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 500 primeros puestos del ranking internacional de Shanghái (global o por categorías). Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en el ranking de centros <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el primer cuartil. El presupuesto asignado a este programa de ayuda se repartirá, en primer lugar, entre las solicitudes incluidas en la primera prioridad. En caso de que la financiación por mes de estancia en concepto de gastos de alojamiento no alcanzase el mínimo de 100€, se asignará este mínimo por orden estricto de posición de la universidad de destino en el ranking de Shanghái (tomando el ranking más favorable entre el global y por áreas), y a continuación según la posición del centro de investigación en el ranking de centros <http://research.webometrics.info/es/world>, hasta que se agote el presupuesto destinado a este programa de ayudas. A las universidades pertenecientes a la Alianza Universitaria Europea Arqus que no sean de reconocido prestigio se les considerará que tienen el mismo nivel que una universidad que ocupe la posición 401 - 500 en el ranking internacional de Shanghái. En caso de que no se agote el presupuesto, se aplicará sucesivamente este criterio en las solicitudes incluidas en la segunda y tercera prioridad.

La denegación o cuantía de la ayuda, en caso de ser aceptada, se comunicará al solicitante **antes del 28 de febrero**.

6. CONCESIÓN

La ayuda será ingresada en un centro de gasto de un Departamento de la Universidad de Granada una vez que el solicitante justifique la realización de la estancia mediante un certificado del centro de destino. Esta justificación tiene que enviarse por correo electrónico a la cuenta investiga_ccее@ugr.es del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dentro del plazo establecido por la Universidad de Granada para la justificación gastos por desplazamiento, y en cualquier caso, antes de un mes desde la finalización de la estancia.

En el mismo correo donde se envía el certificado de haber completado la estancia, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar copia de los gastos de transporte y alojamiento incurridos, a los que se añadirá el cálculo del importe de manutención según la normativa que para tal fin fije la Universidad de Granada. Además, se indicarán las ayudas que el solicitante ha recibido para dicha estancia no pudiendo, en ningún caso, superar el importe de estas la suma de gastos de transporte, alojamiento y manutención.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Finalmente, durante cada curso académico, si es el caso, y hasta que finalicen los plazos indicados en el apartado 2.2, es necesario remitir al correo electrónico investiga_ccee@ugr.es, la guía docente en inglés (cuando se imparta la asignatura en inglés), o la guía de estudio en inglés (cuando se imparta en la modalidad English Friendly) o el artículo publicado o aceptado, según los compromisos que haya firmado el solicitante.

Los beneficiarios deberán incluir en el apartado dedicado a financiación recibida de las publicaciones o trabajos derivados de la estancia la referencia a este programa de ayudas:

- Versión en inglés: **Internationalisation support program of the Faculty of Economics and Business Administration, University of Granada (Spain).**
- Versión en castellano: **Programa de apoyo a la internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (España).**